



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

USHUAIA,

VISTO: El Expediente N° 345/93, Letra: C.D., por medio del cual se solicita una excepción al Código de Planeamiento Urbano para la obra sita en la Sección B, Macizo 71, Parcela 5, propiedad de Pablo LAGANA; y

CONSIDERANDO:

Que el local cuenta con playa de estacionamiento para carga y descarga dentro del predio;

Que no afecta el libre tránsito vehicular de la calle Juan Domingo PERON;

Que de acuerdo con la Ley Territorial No 236, este Cuerpo cuenta con atribuciones para ordenar sobre el particular;

Por ello:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA

CIUDAD DE USHUAIA

SANCIONA CON FUERZA DE

O R D E N A N Z A

ARTICULO 1º.- EXCEPTUASE de las normas que fija el Código de Planeamiento Urbano, a la Obra sita en la Sección B, Macizo 71, Parcela 5, propiedad de Pablo LAGANA, autorizándose al uso como depósito abastecedor mayorista de productos alimenticios.

ARTICULO 2º.- Regístrese. Pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación. Cumplido. ARCHIVASE.-

ORDENANZA MUNICIPAL N° 1277 / 94.-

DADA EN SESION EXTRAORDINARIA DE FECHA: 09-12-93.-



DECRETO DE PROMULGACION N°: 75/94

JULIO LINARES
SECRETARIO
CONCEJO DELIBERANTE

ALDO J. DELRIVO
Presidente
Concejo Deliberante

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

14 ENE 1994

USHUAIA,

VISTO: La Ordenanza Municipal Nº 1277 /94, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de Ushuaia; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma se exceptúa de las normas que fija el Código de Planeamiento Urbano, a la obra ubicada en la Sección "B", Macizo 71, Parcela 5, propiedad del señor Pablo LAGANA, autorizándose al uso como depósito abastecedor mayorista de productos alimenticios.

Por ello:

LA CONCEJAL A CARGO

DE LA INTENDENCIA MUNICIPAL DE USHUAIA

D E C R E T A

ARTICULO 1º.-PROMULGAR la Ordenanza Municipal Nº 1277 /94, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de Ushuaia, por la cual se exceptúa de las normas que fija el Código de Planeamiento Urbano, a la obra ubicada en la Sección "B", Macizo 71, Parcela 5, propiedad del señor Pablo LAGANA, autorizándose al uso como depósito abastecedor mayorista de productos alimenticios.

ARTICULO 2º.-REGISTRESE. Comuníquese a quienes corresponda.

Cumplido. ARCHIVESE.

DECRETO MUNICIPAL Nº 75 /94.

mcc.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

RAÚI BERRONE
Secretario de Obras y
Servicios Públicos
Municipalidad de Ushuaia

LAURA JEDA

AIC

JULIO OVANDO
Director
Despacho General
Municipalidad de Ushuaia